



GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

2^o OFICIO:

SEGE/1178/2020

ASUNTO:

SE EXPIDE

CERTIFICACIÓN

El suscrito **LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ**, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, Administración 2018-2021, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, doy Fe y-----

-----**CERTIFICO**-----

Que en los libros de actas que se resguardan en esta oficina de la Secretaria General a mi cargo, relativos a las sesiones del Ayuntamiento, existe un acta que se transcribe en lo conducente: **ACTA DE AYUNTAMIENTO DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA CON FECHA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

EXTRACTO DE LA SESION

SEPTIMO PUNTO.- Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento con el dictamen emitido por las comisiones edilicias de planeación y servicios públicos municipales y se solicita la dispensa de su lectura; por lo que se somete a su consideración y se solicita además la aprobación de su contenido referente al Proyecto de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución ubicado en el kilómetro 25 de la Carretera a Chapala-Guadalajara.

EL SECRETARIO GENERAL MAURICIO LEAÑO GOMEZ, en uso de la palabra continua con el desahogo de la sesión y para el séptimo punto del orden del día dice: «Este punto tiene por objeto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento con el dictamen emitido por las comisiones edilicias de planeación y servicios públicos municipales y se solicita la dispensa de su lectura; por lo que se somete a su consideración y se solicita además la aprobación de su contenido referente al Proyecto de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución ubicado en el kilómetro 25 de la Carretera a Chapala-Guadalajara. Regidores, ya se les explico en la sesión previa este dictamen, por lo que les pregunto si están de acuerdo sírvanse levantar su mano en señal de aprobación. Enseguida se inserta por escrito en el acta para constancia».

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO
P R E S E N T E S:**

En el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, el día 11 once de septiembre del año 2020 dos mil veinte, la suscrita Presidenta de la Comisión de Planeación **PROFA. YARENI ALEJANDRA COVARRUBIAS FERRER**, en pleno uso de las facultades que me otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los artículos 19 fracción I y 61 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y el artículo 98 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, me permito presentar el siguiente Dictamen, el cual tiene por objeto autorizar el dictamen técnico que aprueba el proyecto de urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetros 25 de la carretera Chapala-Guadalajara.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. – Que son atribuciones de los Ayuntamientos entre otras:

- Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven.
- Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano.

Calle Jardin No. 2
Col. Centro
Ixtlahuacán
de los
Membrillos,
Jalisco.
C.p. 45850

Tel. 013-76762-3000



- Expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localice el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como fundamentos para la elaboración de los planes parciales de urbanización, los proyectos definitivos de urbanización o los proyectos de edificación, según corresponda a propuestas de obras.
- Otorgar o negar las autorizaciones o licencias para ejecutar obras de urbanización;
- Promover inversiones y acciones que tiendan a conservar, mejorar y regular el crecimiento de los centros de población.
- Promover la participación ciudadana y vecinal y recibir las opiniones de los grupos de personas que integran su comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y revisión de los programas y planes municipales.
- Ejercer las atribuciones relativas a la aprobación de los planes o programas de desarrollo urbano a través del Ayuntamiento, o con su control y evaluación.
- Mantener disponibles para información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio y los planes parciales de urbanización, así como sus modificaciones o cancelaciones.

SEGUNDA.- Que una acción urbanística son los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de Áreas Urbanizadas o Urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o cuentan con los permisos correspondientes.

TERCERA. – Que las obras de urbanización son todas aquellas acciones técnicas realizadas con la finalidad de transformar el suelo rústico en urbano.

CUARTA. - Que el Proyecto Definitivo de Urbanización es el documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables.

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha **17 diecisiete de marzo de 2020** Bruno Alejandro Martínez Zurita Fideicomitente, Fideicomisario y depositario del fideicomiso N. 3417/2019 solicito la autorización de la modificación en la clasificación de áreas y la homologación en la utilización del suelo en la totalidad del predio (279,831.00 m²) relativo al predio rustico ubicado en el viento oriente del km 25 de la carretera Chapala-Guadalajara en el cual se pretende realizar una acción urbanística y de edificación para el emplazamiento de un **CENTRO LOGÍSTICO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.**

2.- Que con fecha **20 veinte de marzo de 2020**, en la **Sesión Decima Octava Extraordinaria** del H. Ayuntamiento se aprobó por mayoría en el Pleno por 9 (nueve) regidores que asistieron, **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, Ma. Del Carmen Bravo Arias, Salvador Enciso Díaz, Verónica Ramírez Frausto, Marcos Merced Cervantes Aviña, Diana Elizabeth Cervantes Aviña, José Juan Vázquez Franco, José Mateo Ramírez Neri y Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer**, con la abstención de la regidora **Otilia Díaz Enciso.** En donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO. - se aprueba por mayoría de votos de los presentes, someter a consulta pública el Dictamen Técnico del Proyecto de Urbanización del Centro Logístico de Almacenamiento y Distribución que se pretende instalar en el predio ubicado en el viento oriente del km. 25 de la carretera Guadalajara-Chapala con una superficie de 279,831.00 mts².

SEGUNDO. - Se autoriza por mayoría de votos de los presentes, dar inicio con la consulta pública señalada en el punto anterior.



TERCERO. - Se solicita a las comisiones de Planeación, Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos, para que, en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, que lleven a cabo la coordinación de la Consulta Pública.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

3.- Que con fecha **05 cinco de junio de 2020**, en la **Sesión Trigésima Cuarta ordinaria** del H. Ayuntamiento se aprobó por unanimidad en el Pleno por los 10 (Diez) regidores que asistieron, **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, Ma. Del Carmen Bravo Arias, Salvador Enciso Díaz, Verónica Ramírez Frausto, Marcos Merced Cervantes Aviña, Diana Elizabeth Cervantes Aviña, José Juan Vázquez Franco, Otilia Díaz Enciso, José Mateo Ramírez Neri y Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer**, En donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO. se aprueba por unanimidad de votos de los presentes y se ratifica el punto de acuerdo 5.2 de asuntos varios tomado en la sesión Décimo Octava Extraordinaria, celebrada el día 20 de marzo del presente año, específicamente en el resolutivo tercero, que deberá quedar de la siguiente manera se solicita al **Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtlahuacán de los Membrillos, para que convoque y coordine la consulta pública del dictamen técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización, denominado Centro Logístico de Almacenamiento y Distribución de conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

4.- Que con fecha **17 diecisiete de junio**, en la tercera sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco se aprobó por unanimidad por los 12 consejeros que asistieron, **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, Profa. Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer, P. de Arq. Miguel Méndez Álvarez, Arq. Oscar Gabriel Álvarez Campos, Arq. Juan Antonio Durán Juárez, Arq. José de Jesús Sánchez Jiménez, Arq. Ismael Sánchez Chávez, Arq. Miguel Ángel Méndez Ramírez, Est. De Arq. Carlos Eduardo Ramírez Aguilera, Lic. Karen García Torres, Est. de Arq. Arlé Jaquelin Coronado Ramírez y la Profa. Margarita Hernández Basulto.** En donde se resolvió lo siguiente:

Luego de la correspondiente revisión, el presidente del consejo preguntó a los presentes si es de aprobarse la convocatoria para la Consulta Pública del Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara, aprobándose por unanimidad.

5.- Que con fecha **17 diecisiete de junio** se emitió la convocatoria para la Consulta Pública del Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara.

6.- Que con fecha **08 ocho de septiembre**, en la cuarta sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco se aprobó por unanimidad por los 12 consejeros que asistieron, **Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, Profa. Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer, P. de Arq. Miguel Méndez Álvarez, Arq. Oscar Gabriel Álvarez Campos, Arq. Juan Antonio Durán Juárez, Arq. José de Jesús Sánchez Jiménez, Arq. Ismael Sánchez Chávez, Arq. Miguel Ángel Méndez Ramírez, Est. De Arq. Carlos Eduardo Ramírez Aguilera, Lic. Karen García Torres, Est. de Arq. Arlé Jaquelin Coronado Ramírez y la Profa. Margarita Hernández Basulto.** En donde se resolvió lo siguiente:

Primero. - Es de validarse el resolutivo emitido por la comisión integrada de conformidad a la cláusula sexta de la convocatoria a la Consulta Pública del Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara.



Segundo. – Se declara validada y concluida el proceso de la convocatoria a la Consulta Pública del Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara.

7.- Que con oficio D.U. 373/2020 se notifica a las comisiones de Planeación y Servicios Públicos Municipales el Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara ya ajustado

8.- Que con fecha 10 diez de septiembre de 2020, sesión de la comisión de servicios públicos municipales del H. ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de los 2 dos regidores que asistieron, **Hugo Flores López y Marcos Merced Cervantes Aviña** lo siguiente:

“Se aprueba que sea la presidenta de la comisión de planeación quien coordine la sesión colegiada con la comisión de servicios públicos municipales la aprobación del dictamen técnico del Proyecto definitivo de urbanización del Centro Logístico y de distribución a emplazarse en un predio con una superficie de: 279,831.00 metros cuadrados ubicados en el viento oriente del kilometro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara”.

9.- Que con fecha 10 diez de septiembre de 2020, sesión de la comisión de Planeacion del H. ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de los 2 dos regidores que asistieron **Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer y Verónica Ramírez Frausto**, lo siguiente:

“Se aprueba que sea la presidenta de la comisión de planeación quien coordine la sesión colegiada con la comisión de servicios públicos municipales la aprobación del dictamen técnico del Proyecto definitivo de urbanización del Centro Logístico y de distribución a emplazarse en un predio con una superficie de: 279,831.00 metros cuadrados ubicados en el viento oriente del kilometro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara”.

10.- Que con fecha **10 diez de septiembre de 2020**, en **Sesión colegiada de las comisiones edilicias de Planeación y Servicios Públicos Municipales** del H. Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad por los 4 (cuatro) regidores que asistieron, **Verónica Ramírez Frausto, Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer, Hugo Flores López y Marcos Merced Cervantes Aviña** el siguiente acuerdo:

Primero. - Se declara valido y concluido el proceso de Consulta Pública del Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara.

Segundo. - Se aprueba el Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara.

Tercero. - Se faculta al Director de Desarrollo Urbano para que emita la licencia del proyecto definitivo de urbanización correspondiente de conformidad a los lineamientos establecidos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los artículos 19 fracción I y 61 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y a los artículos 98 fracción VII y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, la suscrita presidenta de la comisión de Planeación me permito proponer a la consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de



ACUERDO:

PRIMERO. - Se declara valido y concluido el proceso de Consulta Pública del Dictamen Técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara.

SEGUNDO. - Se aprueba el dictamen técnico del Proyecto Definitivo de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución a emplazarse en un predio con una superficie de 279,831.00 metros cuadrados, ubicados en el viento oriente del kilómetro 25 de la carretera Chapala-Guadalajara, a las adecuaciones emanadas del proceso de consulta.

DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION

Derivado de la Consulta Pública del Dictamen Técnico que aprueba el Proyecto de Urbanización del Centro Logístico y de Distribución ubicado en el kilómetro 25 de la Carretera Chapala-Guadalajara, misma que fue validada por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en la Cuarta Sesión realizada el 08 de septiembre del 2020; y en atención a su petición presentada a esta Dirección el 07 de septiembre del mismo año, para la presentación del Proyecto de Urbanización con los ajustes determinados como procedentes, me permito señalar a Usted lo siguiente:

A fin de continuar con el proceso para la autorización del Proyecto Definitivo de Urbanización de la acción urbanística denominada "CENTRO LOGISTICO Y DE DISTRIBUCIÓN" me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Nombre del fraccionamiento:	"CENTRO LOGISTICO Y DE DISTRIBUCION" SANTA ROSA
Número de expediente:	Expediente No: 044 IXTLAMEM U/2020 001
Plan de Desarrollo Urbano del cual se deriva:	Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población La Capilla
Nombre del urbanizador:	Alveo Kapital S.A.P.I de C.V / Bruno Alejandro Martínez Zurita
Nombre del propietario:	B MIFEL S.A. / FIDEICOMISO 3417-2019
Nombre del predio:	Huerta Vieja
Nombre del Director Responsable de obra:	Arq. Miriam Angélica Marmolejo Madrigal Registro DRO 032/2020
Tipo de acción urbanística:	Privada
Uso de Suelo conforme al Plan de Centro de Población La Capilla	Comercio y Servicios Regionales (CSR) Industria Ligera y de Riesgo Bajo (I1) Servicios a la Industria y al Comercio (SI) Espacios Verdes Abiertos y Recreativos (EV) Granjas y Huertos (GH) Equipamiento Institucional (EI) Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Alta (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Vercal Densidad Alta (H4-V) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)
Uso de Suelo solicitado: De conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Fracción II del Reglamento Estatal de Zonificación.	Industrial Ligera y de Riesgo Bajo (I1)
Obras mínimas de Urbanización:	Las especificadas en el Artículo 271 del Reglamento Estatal de Zonificación.
Régimen de propiedad:	Privado



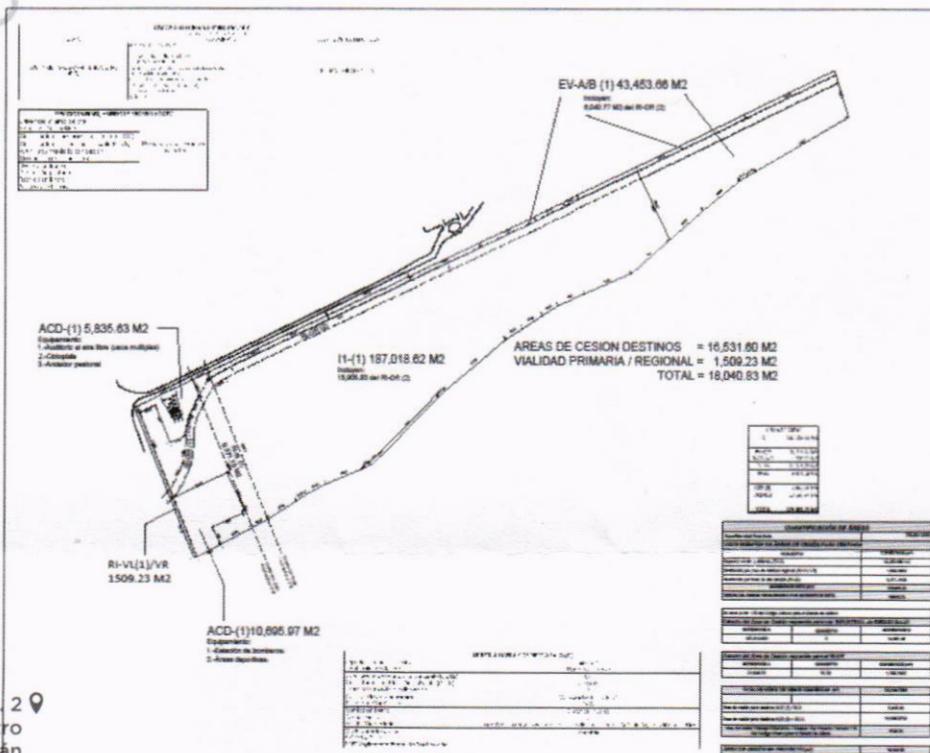
GOBIERNO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2018-2021

DESGLOSE DE AREAS	
SUPERFICIE BRUTA:	279,831.00 M2
AREAS NO GENERADORAS DE AREAS DE CESIÓN	
SUPERFICIE RESTRICCIONES:	RI-EL 9,371.19 M2 RI-VL (VIALIDAD REGIONAL) 1,509.23 M2
ESPACIOS VERDES ABIERTOS Y RECREATIVOS	EV-A/B 43,453.66 M2
SUPERFICIE NETA:	225,496.92 M2
AREAS GENERADORAS DE AREAS DE CESIÓN	
SUPERFICIE INDUSTRIAL DE RIESGO BAJO (I1)	187,018.62 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR PASO DE DRENAJE PLUVIAL (RI-DR):	21,946.70 M2
SUB-TOTAL	208,965.32 M2.

DESGLOSE AREAS DE CESION PARA DESTINOS	REQUERIDA
AREA DE CESION REQUERIDA/SUPERFICIE NETA	18,039.75 M2
AREA DE CESION PARA VIALIDAD / ACD (3) / RI-VL/VR	1,509.23 M2
Vialidad Regional, a cuenta de la entrega, en virtud de formar parte del grupo del SISTEMA VIAL PRIMARIO / INFRAESTRUCTURA BASICA. Artículo 178 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.	
AREA DE CESION RESTANTE A OTORGAR EN PROYECTO	16,530.52 M2
DESGLOSE DE AREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS	PROPUESTA EN PROYECTO
AREA DE CESION PARA DESTINOS/ACD (1) / EV-A	5,835.63 M2
AREA DE CESION PARA DESTINOS / ACD (2) / EI-R	10,695.97 M2
SUB-TOTAL	16,531.60 M2
AREAS DE CESION TOTAL EN PROYECTO	TOTAL 18,040.83 M2

El análisis y la síntesis de los elementos condicionantes a la urbanización, así como las normas de control de la urbanización y la edificación se integran en el Proyecto de Integración Urbana, el cual forma parte integral del expediente que integra el Proyecto Definitivo de Urbanización.

PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA



Calle Jardín No. 2
Col. Centro
Ixtlahuacán
de los
Membrillos,
Jalisco.
C.p. 45850
Tel. 013-76762-3000

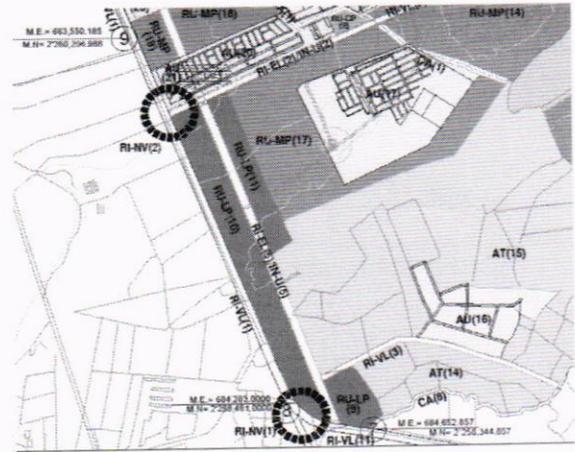


Fundamento legal:

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población La Capilla



Clasificación de Usos del Suelo



Clasificación de Áreas

Con fundamento en los artículos 178, 179, 247, 248, 249, 250, 251, 257 y 258, Título Noveno, Capítulo II del Código Urbano para el Estado de Jalisco en lo referentes al contenido e integración del Proyecto Definitivo de Urbanización, y lo establecido en los Artículos 33, 73, Cuadro 21, Artículo 82, Cuadro 27, Artículo 83, Cuadro 28 y Artículo 90, Cuadro 30, y demas relativos del Reglamento Estatal de Zonificación.

Se emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE A LA REVISIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.**

Lo cual resulta después de analizar el contenido y la integración del Proyecto Definitivo de Urbanización.

TERCERO. - Se faculta al Director de Desarrollo Urbano para que emita la licencia del proyecto definitivo de urbanización correspondiente de conformidad a los lineamientos establecidos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento.

QUINTO.- Notifíquese a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco para su conocimiento».

EL **SECRETARIO GENERAL, MAURICIO LEAÑO GÓMEZ:** en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento que por medio de votación económica, se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 10 diez integrantes del pleno presentes es el siguiente:

- 1.- EDUARDO CERVANTES AGUILAR-----A FAVOR
- 2.- SALVADOR ENCISO DIAZ ----- A FAVOR
- 3.- HUGO FLORES LOPEZ-----A FAVOR
- 4.- VERONICA RAMIREZ FRAUSTO----- A FAVOR
- 5.- MARCOS MERCED CERVANTES AVIÑA----- A FAVOR
- 6.- DIANA ELIZABETH CERVANTES BERNARDO----- A FAVOR
- 7.- JOSE JUAN VAZQUEZ FRANCO----- A FAVOR
- 8.- OTILIA DIAZ ENCISO----- A FAVOR
- 9.- JOSE MATEO RAMIREZ NERI----- A FAVOR
- 10.- YARENI ALEJANDRA COVARRUBIAS FERRER----- A FAVOR

Calle Jardin No. 2

Col. Centro
Ixtlahuacán

Membrillos,
Jalisco.

C.p. 45850

Tel. 013-76762-3000

Por lo tanto, se aprueba por unanimidad con 10 diez votos a favor de los presentes el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»



PRIMERO.- SE DECLARA VALIDO Y CONCLUIDO EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO Y DE DISTRIBUCIÓN A EMPLAZARSE EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 279,831.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN EL VIENTO ORIENTE DEL KILÓMETRO 25 DE LA CARRETERA CHAPALA-GUADALAJARA.

SEGUNDO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO Y DE DISTRIBUCIÓN A EMPLAZARSE EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 279,831.00 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN EL VIENTO ORIENTE DEL KILÓMETRO 25 DE LA CARRETERA CHAPALA-GUADALAJARA, A LAS ADECUACIONES EMANADAS DEL PROCESO DE CONSULTA.

TERCERO. - SE FACULTA AL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA QUE EMITA LA LICENCIA DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA SU CONOCIMIENTO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A LA PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO PARA SU CONOCIMIENTO.

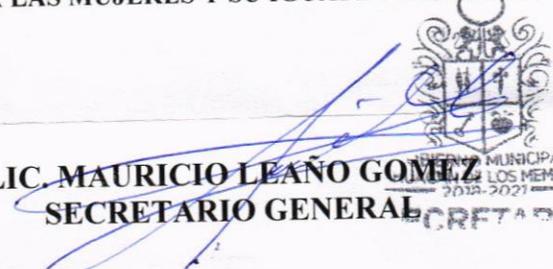
SEXTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR LOS PRESENTES ACUERDOS.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 15 de Septiembre del año 2020.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”


LIC. MAURICIO LEÑO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL